

“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”



LICEO DARÍO E. SALAS

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR**

2026



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

Título I Introducción

Nuestro Liceo Darío E. Salas es un establecimiento que imparte educación Básica y Media Científico-Humanista para niños/as y jóvenes con Jornada Escolar Completa desde 1° de Enseñanza Básica a 4° medio de Enseñanza Media.

Visión

“El Liceo Darío E. Salas aspira a formar estudiantes críticos/as e integrales, entregándoles las herramientas cognitivas, emocionales, valóricas y artísticas que permitan desarrollar un gran compromiso por su entorno social y ambiental y transformarlos en referentes de cambio hacia una sociedad más inclusiva e intercultural.”

Misión

La misión del liceo Darío E. Salas es otorgar una educación integral e inclusiva, fomentando el desarrollo de los valores y la identidad dariana —a través del pensamiento crítico y la responsabilidad con su entorno social y ambiental— y otorgando a nuestros y nuestras estudiantes las herramientas para que se integren a los desafíos de la sociedad actual y se potencie el desarrollo pleno de su proyecto de vida.”

El presente Reglamento de Evaluación para los niveles de educación Básica y Media se adscribe a la normativa del sistema educacional chileno vigente a la fecha, contenida en el Decreto N° 67 del 20 de febrero de 2018.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, han determinado las líneas de acción y mecanismos básicos de Evaluación, Calificación y Promoción actualizados. Se presentan a continuación, dentro del marco legal institucional, los aspectos administrativos y complementarios que reglamentarán la presente normativa interna de evaluación.

El Reglamento de evaluación, calificación y promoción será comunicado a la comunidad educativa al momento de la matrícula y la dirección velará porque a comienzos del año escolar esté disponible a través de: página WEB del liceo www.liceodariosalas.com

Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a los principios de su Proyecto Educativo, sellos institucionales y a partir de las necesidades de sus estudiantes. Es un proceso reflexivo, deliberativo y contextualizado.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los/las



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación, para que tanto ellos/as como los/las estudiantes, puedan obtener e interpretar la información; con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Evaluación Formativa: Se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los/las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Evaluación sumativa: Cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los/las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. Ambas situaciones evaluativas, permiten valorar el desempeño de cada niño, niña y adolescente, a partir del análisis de evidencias. Son instancias donde los/las estudiantes pueden aplicar e integrar lo que aprenden, donde pueden encontrar el sentido y relevancia a su aprendizaje.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto al aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, formación general común, del proceso de enseñanza - aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al inmediatamente superior o egresando de la Educación Básica. **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes, estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

Evidencia: Refiere a aquello que los/las estudiantes *“escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje”*.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción ordena y regula procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos. En conformidad con lo dispuesto en el Decreto 67/2018, nuestro establecimiento define espacios para que docentes puedan discutir, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias de aprendizaje de cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo y la mejora continua de la calidad de sus prácticas de enseñanza y evaluativas. Estos espacios se concretan en reuniones de: Equipo de aula, coordinaciones con el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), consejos de diálogo y reflexión docente, consejos de evaluación y consejos especiales que se calendarizan durante el período escolar, para desarrollar instancias de aprendizaje conjunto.

Además, el establecimiento adhiere a las Jornadas de planificación y reflexión



propuestas por el Ministerio de educación.

Las y los docentes determinarán en sesiones de trabajo colaborativo del equipo de aula y durante las coordinaciones de PIE:

- Levantamiento de información de las características del curso (recursos potenciales, necesidades, intereses de los/las estudiantes, estrategias didácticas a implementar, etc.)
- Determinarán lineamientos para planificar y evaluar de manera diversificada.
- Propondrán la frecuencia y fechas de las actividades evaluativas.
- Definirán criterios de evaluación y tipos de evidencias más relevantes para cada asignatura.
- Determinarán las estrategias para el seguimiento de la calidad, pertinencia e impacto de las evaluaciones en el aprendizaje de los/las estudiantes.
- Definirán lineamientos esenciales del proceso de retroalimentación, que se requiere de manera posterior al desarrollo de actividades de evaluación.
- Los equipos de aula, liderados por UTP y con apoyo del equipo de convivencia escolar si se requiere, y en virtud de la evidencia recopilada, analizarán y tomarán decisiones centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los/las estudiantes. De esta manera, se elaborará un plan pedagógico integral y se orientarán los apoyos de niños, niñas y adolescentes que, evidencien un desfase significativo. Una vez definido el plan de acompañamiento, un profesional del equipo informará a los/las apoderados/as, en entrevista presencial, las principales acciones implicadas, los responsables y los compromisos necesarios de su parte para favorecer los avances del/la estudiante.
- En virtud de la evidencia de aprendizaje recopilada, será decisión del equipo de aula o de UTP, la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación. Se podrán establecer evaluaciones recuperativas si se establece la necesidad, informando requisitos y plazos de manera oportuna. Estas decisiones serán informadas a los apoderados, a través de una entrevista presencial, para establecer acuerdos y compromisos de apoyo para el/la estudiante que lo requiera.
- Con la finalidad de obtener mejor información para analizar el proceso de aprendizaje de nuestros/as estudiantes se han diversificado los procedimientos, pruebas e instrumentos evaluativos. Cada profesor/a de asignatura deberá considerar estas indicaciones al evaluar a los/las estudiantes. ▪
- El equipo de aula se reunirá una vez al bimensual.
- Las reuniones de coordinación PIE y los Consejos de diálogo y reflexión docente serán semanales, tendrán un foco pedagógico y su objetivo se orientará a mejorar la calidad de los aprendizajes de los/las estudiantes.



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

Título II De la Evaluación

La evaluación se define como un conjunto de acciones deliberadas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza¹. Permite que tanto estudiantes, docentes y apoderados puedan conocer y conocerse, valorar y aceptar las acciones y sus resultados, estimulando una conciencia crítica para comprender y asumir el proceso educativo desarrollado.

La Evaluación consiste en un proceso permanente y sistemático, mediante el cual, se obtiene y analiza información relevante del proceso de enseñanza - aprendizaje, para formular un juicio que permita tomar decisiones adecuadas, que mejoren el proceso y el progreso en el aprendizaje en sus diferentes dimensiones, para cada uno/a de nuestros/as estudiantes. Esto implica evaluar no solo los aprendizajes, sino también los componentes del proceso de enseñanza: Planificación, estrategias didácticas, eficiencia de la retroalimentación brindada, espacios educativos, organización del tiempo, recursos, incluyendo la propia evaluación, la cual puede someterse a un análisis luego de su aplicación.

Nuestro establecimiento adhiere a los conceptos y propuestas de Evaluación para el aprendizaje (EPA) y esta se logra cuando los/as estudiantes saben en qué consisten las metas del aprendizaje, cuando tienen modelos de lo que constituye un buen trabajo y, quizás lo más importante, cuando reciben retroalimentación para que mejoren su desempeño, a partir del trabajo realizado. En esta línea las y los profesores deben retroalimentar constantemente su enseñanza, considerando las fortalezas y oportunidades de mejoras de sus estudiantes. Es responsabilidad del docentes, valorar el desempeño de cada estudiante partir del análisis de evidencias generadas en los distintos escenario de evaluación. Es así que creemos que la evaluación debe ser permanente, constante que implique abordar la trayectoria del proceso y a través de distinto escenarios y procedimientos de la evaluación de carácter auténtico, en un contexto de alto significado para él o la que aprende y que provoque el acto de la autoevaluación como herramienta de aprendizaje en un nivel de metacognición real y efectivo”(Montenegro, 2019 p.15)



ARTICULO 1. Periodo Escolar adoptado:

El Liceo Darío E. Salas tiene un régimen de evaluación semestral y la duración de cada período es determinada por el calendario oficial de la SEREMI de Educación. Durante este período las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo con la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.

ARTICULO 2. Tipos de Evaluación:

- a) Diagnóstica: El proceso de diagnóstico desde el enfoque de la “evaluación para el aprendizaje (EPA)” tiene como finalidad generar un acompañamiento sistemático considerando las trayectorias de cada estudiante, a través de la retroalimentación permanente que responde al logro de la meta de aprendizaje. Es así que un “diagnósticos rigurosos” es fundamental dado que levanta información relevante a través de distintas fuentes, que nos permitirá diagnosticar las necesidades formativas de nuestros estudiantes. Un buen diagnóstico permite el diseño de experiencias de aprendizaje pertinentes y relevantes, y debe constituirse como una práctica pedagógica permanente”. Este proceso se llevará cabo durante el mes marzo, considerando la primera semana para su aplicación, la segunda semana para la retroalimentación y la tercera y cuarto semana para reforzar aprendizajes descendidos. Dicho proceso será constatado a través de una bitácora del estudiante. El resultado del proceso se consignará en el libro de clases a través de conceptos según los logros obtenidos.

- b) Formativa: Evaluación para la diversidad. Permite responder a las necesidades, características, intereses y modos preferidos de aprender de cada estudiante, bajo una lógica de inclusión y equidad. Al enriquecer las experiencias evaluativas de los estudiantes se muestra la relevancia de los aprendizajes, permitiendo integrar, aplicar, crear y motivar a los estudiantes a seguir aprendiendo. Desde los departamentos se orientarán acciones que favorezcan la evaluación auténtica durante todo el proceso formativo de los estudiantes.

Además de lo anterior, para que una evaluación pueda considerarse formativa, debe incluir tres elementos:

- 1) El objetivo por alcanzar al final del proceso de enseñanza y aprendizaje de que se trate sea el punto de llegada, el aprendizaje esperado;
- 2) La situación en que se encuentra el estudiante según la evaluación realizada, o sea el punto de partida de todo nuevo esfuerzo;
- 3) La forma de pasar del segundo al primero, las indicaciones precisas que orientarán al estudiante para que logre alcanzar el aprendizaje esperado” (Sadler 1989).



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

Se aplicará durante todo el proceso, a través de actividades de aprendizaje desarrolladas por los estudiantes, el docente acompaña y monitorea el aprendizaje de ellos y cuando se hace evidente el desempeño de estos, se toman decisiones acerca de los siguientes procesos de enseñanza aprendizaje.

- c) Sumativa: Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se aplica durante y al término del proceso de desarrollo de las unidades del programa correspondiente, obedeciendo a una jerarquización de Objetivos de Aprendizaje. Los procedimientos evaluativos correspondientes son fijados por cada docente de curso, quien analizará los resultados y los dará a conocer a sus estudiantes en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la aplicación del instrumento. Se consignan las notas en el Libro de Clases, dentro del mismo plazo estipulado. Si el instrumento aplicado es escrito, deberá ser devuelto al estudiante, salvo que el docente estime necesario retenerlo hasta que termine el proceso evaluativo, que no excederá las dos semanas una vez registrada la nota en el Libro de Clases.
- d) Diferenciada: Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes.² En algunos casos estos proceso implican la realización de ajustes al instrumento de evaluación y/o a la metodología de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones y tiempos de aplicación, modificación de escalas, etc), manteniendo los contenidos, habilidades a evaluar y los objetivos.
- e) Conceptual: Los siguientes conceptos deben registrarse en todo proceso formativo, ya que indican el nivel de logro del/la estudiante, para evidenciar los aprendizajes alcanzados

Desempeño	Logrado	Mayormente logrado	Medianamente logrado	En vías de lograrlo	No observado
Estudiante muestra un grado alto de logro.	100% - 90%	89% - 75%	logrado 74% - 60 %	59 % - 0%	Sin información, no existe evidencia para reportar el aprendizaje de la/el estudiante.



"Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal"

Logros: aplica Diagnóstico y procesos formativo	L	ML	MED L	EVL	NO
Nivel	Avanzado	Intermedio		Inicial	No observado
Concepto : aplica para Religión y Orientación	MB	B	S	I	NO
Calificación	7,0 a 6,0	5,9 a 5,0	4,9 a 4,0	3,9 a 2,0	No aplica

De las Adecuaciones Curriculares

Reconociendo las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, y con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar, nuestro establecimiento implementará en el proceso de enseñanza y aprendizaje diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas de todos/as los/las estudiantes. Asimismo, se realizan las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°83/2015 y N°170/2009, ambos del Ministerio de Educación.

- a) Diversificaciones: corresponden a las estrategias implementadas en el aula para dar respuesta a la diversidad de aprendizaje existente en la sala de clases (Decreto 83). Este proceso debe comenzar con la **evaluación diagnóstica** de aprendizaje del curso y de cada estudiante de manera individual, lo que permitirá explorar el nivel de aprendizaje del grupo y diseñar estrategias diversificadas para el abordaje de la heterogeneidad en el aula.

El

proc

eso de



caracterización realizado en el liceo a comienzo de año



“Ata tu carro a una ~~pedra~~ y al ~~lío~~ hoy a las ~~ideas~~” para conocer las características grupales e individuales del grupo curso, fortalezas,

necesidades y barreras detectadas para el aprendizaje, este proceso debe ser un análisis integral de las diversas dimensiones de los y las estudiantes. Este proceso debe realizarse de manera colaborativa entre equipo de aula.

Para la **planificación** debe considerarse la heterogeneidad detectada en la evaluación diagnóstica y en el proceso de caracterización, considerando:

- Proporcionar múltiples formas de representación ¿Qué? (La forma en la que los y las estudiante en la que perciben y comprenden la información).
- Proporcionar múltiples formas de expresión ¿Cómo? (la manera en la que cada persona expresa lo que sabe).
- Proporcionar múltiples formas de implicación ¿Por qué? (Forma de comprometer y motivar el proceso de aprendizaje)

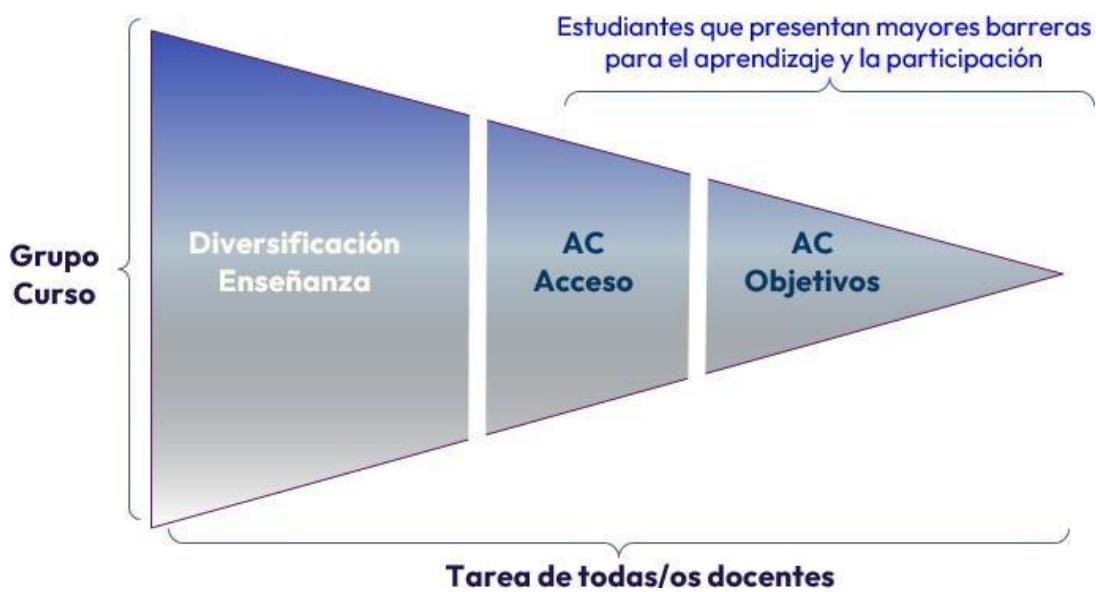
b) Las adecuaciones curriculares: las cuales pueden ser de **acceso** que buscan eliminar barreras físicas, comunicativas y sociales, o **curriculares** que se establecerán para estudiantes deben organizarse en un **Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI)**, el cual tiene como meta orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

Este proceso implica el desarrollo del trabajo colaborativo e instancias dialógicas entre los distintos procesionales docente y asistentes, a través del desarrollo del espacio de los equipo de aula, lo cual permitirá:

- la elaboración del plan a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, y este será enriquecido con los aportes de las y los otros profesionales.
- su información debe registrarse en un formato diseñado por el establecimiento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante.
- el tiempo definido para el plan estará sujeto a las características propias de cada estudiante no obstante este de ser revisado semestral para la toma de decisión respecto a los avances o retrocesos de los y las estudiante.



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”



La información sobre el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los/las estudiantes, será entregada a los padres, madres y/o apoderados/as, a través de las siguientes modalidades:

- Entrevistas una por semestres.
- Comunicaciones a través de agenda, correo electrónico.
- acceso a plataforma edufácil.
- Informe de notas 1º semestre y 2º semestres en reunión de madres, padres y apoderadoras.
- Certificado Anual de Estudio. (Se entrega durante la primera semana de enero solo para quienes se cambien de establecimientos y estudiantes de IVº medios).
- Informe de Desarrollo Personal (Se entrega al término del año escolar, sólo si el apoderado lo solicita de manera formal, a través de una entrevista o correo electrónico).
- El/la apoderado/a podrá solicitar una entrevista con la profesora jefa y/o de asignatura, a través correo electrónico de su hijo/a, para informarse del proceso de aprendizaje.
- El/la docente calendarizará una fecha y hora de entrevista, la cual será informada por la misma vía de comunicación. La asistencia del apoderado es obligatoria. Si por fuerza mayor no puede asistir, debe justificar su ausencia y la recalendariación de la reunión dependerá de la agenda de la profesora

ARTICULO 3. De la Retroalimentación

- a) Los docentes deberán destinar a lo menos de una a dos horas pedagógicas para retroalimentar con sus estudiantes los resultados de cada evaluación y deberá ser registrada en el leccionario del libro de clases como una actividad continuadora del proceso de aprendizaje.



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

- b) Distinguimos dos tipos de retroalimentación al comunicar los resultados de las evaluaciones a los estudiantes:

- La retroalimentación valorativa: se centra en lo afectivo y la autoestima; este tipo de retroalimentación puede provocar mejoras en el aprendizaje a partir del incremento en la autoconfianza y la capacidad de logro de los estudiantes, pero es más productiva si se centra en la tarea, en cómo el estudiante la resuelve, y cómo autorregula su aprendizaje (Anijovich, 2010).
- Devolutiva o autorreguladora: tiene lugar durante y después del aprendizaje; es formativa, ya que el trabajo de los estudiantes se compara con criterios, modelos, rúbricas y ejemplos; en este caso el docente provee a los estudiantes la información necesaria y muestras de los trabajos excelentes sobre la tarea asignada. Una buena retroalimentación (devolutiva) es aquella que logra que los estudiantes aprendan qué puntos cumplen las expectativas de calidad y dónde deben aprender más y mejorar su trabajo. Una retroalimentación de esta índole debe ser específica, debe informar con criterios claros a los estudiantes sobre lo que han hecho bien y lo que necesitan hacer de manera distinta para mejorar (Davies).

ARTICULO 4. De la Eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas del plan de estudio.

ARTICULO 5. De los Instrumentos de evaluación:

- a) Todo Instrumento deberá señalar formalmente lo siguiente:

Identificación del Liceo, Depto. asignatura, nivel, nombre del profesor/a, objetivo de aprendizaje o aprendizaje esperado; instrucciones claras, puntaje en cada ítem o pregunta, uso de variados ítems (términos pareados, verdadero o falso, selección múltiple, y otros). Debe haber relación entre el aprendizaje esperado y las preguntas formuladas.

- b) Todo tipo de prueba o instrumento evaluativo escrito debe.

Presentarse mecanografiada o digitalizada, debe contener instrucciones claras y precisas, no pudiéndose exigir algún desarrollo o ejecución no contemplado en ella.

- c) Las Guías de Aprendizaje deberán señalar formalmente lo siguiente: Identificación del liceo, Departamento, nivel, nombre del docente, aprendizaje esperado u objetivo de aprendizaje, habilidades a desarrollar, instrucciones claras. Además, deberán incorporar comprensión lectora, producción de texto y resolución de problemas.

- d) El docente deberá evaluar, a lo menos, con tres diferentes procedimientos de evaluación en cada semestre. Los tipos de procedimientos evaluativos podrán ser:

✓ Trabajo de Laboratorio

✓ Elaboración de Video

✓ Salidas a terreno, museos, teatro



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

- ✓ Pruebas escritas tipo: Ensayo –Objetiva –Resolución de Problemas o mixta
- ✓ Evaluaciones orales
- ✓ Trabajos de investigación
- ✓ Dramatizaciones
- ✓ Informe de talleres
- ✓ Portafolio
- ✓ Mapas conceptuales
- ✓ Bitácora
- ✓ Auto, Heteroevaluaciones y coevaluaciones
- ✓ Observación: Directa, estructurada, persistente
- ✓ Rúbrica
- ✓ Paula de cotejo
- ✓ Escalas

Título III De la Calificación

Se entenderá por evaluación sumativa aquella evaluación con calificación y que corresponde a una forma de verificación y reformulación de objetivos específicos de una unidad de aprendizaje general, la que incidirá en la promoción. La calificación es la representación del logro de aprendizajes a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto. (decreto N°67,2018)

ARTICULO 6. Aplicación de Calificaciones

a) Calendario

La calendarización del año escolar corresponde a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana y, conforme a él se establece el cronograma anual de actividades del Establecimiento.

b) Procedimientos de Evaluación

La cantidad de calificaciones será coherente con la planificación realizada por los departamentos en concordancia con el plan de estudio correspondiente, en coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica.

Respecto de lo anterior los y las estudiantes y su familia deberán ser debidamente informados/as sobre el procedimiento de evaluación y calificación, durante el mes de marzo en cada una de las asignaturas y en la primera reunión de apoderado del año en curso.

c) Equipos de aulas

Se realizarán equipos de aula bimestrales, con el propósito de monitorear las trayectorias educativas las y los estudiantes, además de levantar necesidades de



“aborda las paralelas y el desarrollo de la actividad. Estas serán calendarizadas por la Unidad técnica pedagógica y conducidas por las jefaturas.

ARTICULO 7. De la Escala Numérica:

La escala numérica de calificaciones se expresará de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal; debiéndose aproximar la centésima desde 0,05 a la décima superior el primer / el segundo semestre, el promedio final anual de cada asignatura y el promedio general.

ARTICULO 8. De la Calificación Mínima de Aprobación:

La calificación mínima de aprobación corresponde a la calificación 4,0 (Cuatro, cero) en cada asignatura correspondiente al Plan de Estudios.

ARTICULO 9. De la evaluación por Conceptos:

La evaluación en conceptos obtenida en las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. No obstante, aportarán antecedentes para la evaluación del desarrollo personal del estudiante.

Conceptos:

Muy Bueno	MB	6,0 a 7,0
Bueno	B	5,0 a 5,9
Suficiente	S	4,0 a 4,9
Insuficiente	I	2,0 a 3,9

ARTICULO 10. De la calificación de los Talleres de Extensión Educativa:

En consideración que se reconozca el desempeño del estudiante en actividades diversas, esto es academias o talleres, se registrará una vez cada semestre una calificación aportada por los talleres de Extensión Educativa en la asignatura que el estudiante elija.

Para esto deberá cumplir con los siguientes requisitos: Porcentaje de 85% de asistencia en el taller. No presentar notas pendientes en la asignatura.

ARTICULO 11. De la calificación de los Talleres de Libre Disposición:

Los talleres impartidos dentro de las horas de Libre Disposición, que son parte de las horas del Plan de estudios de la institución, tienen por finalidad potenciar el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes contribuyendo a su formación. Estos se enmarcan dentro de las tres áreas del aprendizaje, a saber; humanista, científica y artística, articulada a las asignaturas a fines. Estos talleres **son calificados**, dado que responde a un proceso de evaluación y certificación del desempeño de los y las estudiantes. La calificación se incorpora a una asignatura del plan de estudios de acuerdo al análisis realizado por docentes.

ARTICULO 12. Del Resultado de una evaluación con porcentaje superior de reprobación:

- a) En el caso que un curso obtenga un porcentaje igual o superior al



“Ata tu carro” 50% de reprobados en alguna evaluación, será deber del profesor

de la asignatura comunicarlo por escrito o en forma verbal en entrevista con U.T.P., quienes en conjunto efectuarán el proceso de revisión del procedimiento evaluativo antes del registro de calificaciones en el libro de clases. Este proceso involucrará un seguimiento de las planificaciones, el leccionario del libro de clases, instrumento evaluativo y el soporte de contenidos (cuadernos, fotocopias de guías, etc.). Para tal efecto se considerarán las pruebas rendidas en la fecha calendarizada por el docente.

- b) Si la revisión da como resultado que el proceso evaluativo no presenta errores en su elaboración, se podrá llegar a una de las siguientes determinaciones:
- mantener las evaluaciones obtenidas por los estudiantes.
 - Aplicar remediales tales como: guías, interrogaciones, revisión de cuadernos, etc.
- c) En caso contrario se aplicará otro instrumento evaluativo.

ARTICULO 13. Del registro de calificaciones semestrales en libro de clases:

Los registros de las calificaciones serán semestrales según normativa. En caso de estudiantes no registren calificaciones por razones de fuerza mayor justificada por el apoderado/a, descrito en un informe emitido por entidad de salud externa o irregularidad migratoria, se acordará en equipo de aula el procedimiento evaluativo que permita al niño, niña estudiante, adquirir los aprendizajes basales del nivel, y así resguardar su trayectoria escolar para evitar la posible exclusión del sistema educativo.

ARTICULO 14. De los contenidos formales de las pruebas:

Todas las pruebas deberán incorporar comprensión lectora, producción de texto y resolución de problemas. La estructura técnica y la revisión de esta evaluación le corresponderán al equipo técnico-pedagógico quien determinará si procede o no su aplicación.

ARTICULO 15. Del Reforzamiento antes de una prueba:

En caso de que el procedimiento evaluativo corresponda a prueba escrita, el docente deberá realizar con el curso respectivo un reforzamiento de contenidos y habilidades a evaluar.

ARTICULO 16. De la consignación de calificaciones en el libro de clases:

Una vez aplicado el procedimiento evaluativo, el docente dispondrá de 10 días hábiles para consignar la nota en el libro de clases.

ARTICULO 17. De la ausencia a Procedimientos Evaluativos

Los estudiantes que falten a un procedimiento evaluativo fijado con antelación deben seguir el siguiente proceso para regularizar la calificación:

- a) Toda inasistencia de los estudiantes a pruebas y cualquier otro tipo o forma de evaluación que implique una nota parcial, debidamente fijadas en el calendario del libro de clases, deberán ser justificada por el alumno y/o apoderado y se aplicará un nuevo instrumento evaluativo que debe contemplar un mayor grado de dificultad, correspondiendo al 70% para la obtención de la nota mínima (4,0).



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

- b) Se excluyen de la disposición anterior, aquellos estudiantes que, habiendo faltado a pruebas, presenten certificado médico legalmente emitido, en un plazo no superior a 48 horas. También quedarán exceptuados los estudiantes cuyo apoderado justifique la inasistencia de su pupilo a prueba, en forma personal en un plazo no superior a 24 horas y en que el motivo haya significado el impedimento absoluto, del estudiante, por fuerza mayor para concurrir al establecimiento. Al reintegrarse el estudiante deberá rendir el trabajo o prueba pendiente en la primera clase que éste tenga en el subsector afectado, o en fecha indicada por UTP con acuerdo del profesor respectivo. La evaluación pendiente podrá ser rendida en su correspondiente sala o en la UTP.
- c) En caso de que el estudiante se niegue a rendir las evaluaciones preestablecidas será calificado con nota mínima. Unidad Técnico-Pedagógica citará al apoderado del estudiante involucrado para informarle sobre la situación de su pupilo/a. En caso de que el apoderado no se presente a la entrevista, se debe consignar en la hoja de vida de estudiante.
- d) Estudiantes que faltan a evaluación estando presentes en el registro de subvenciones y/o libro de clases: serán calificados con nota mínima (2.0). No obstante, si el docente así lo considera podrá dar una oportunidad al estudiante fijando una nueva instancia de evaluación y consignándola como nota adicional, sin eliminar la nota mínima anterior.
- e) En caso de negarse varios estudiantes a rendir una evaluación previamente fijada, UTP procederá a investigar si la prueba o el procedimiento evaluativo se ajusta a los requisitos estipulados en las evaluaciones sumativas fijadas en este reglamento. Si el procedimiento está correcto, UTP citará a los apoderados y seguirá el protocolo del artículo anterior.
- a) En la entrega de trabajo prácticos u otros procedimientos evaluativos (portafolios, informes escritos, guías, etc.), fuera del plazo fijado por el docente, se aplicará el protocolo dado por el profesor cuando este entregó las indicaciones previas al estudiante del trabajo asignado.
- b) El estudiante que sea retirado por el apoderado durante la jornada y tenga que rendir o presentar una evaluación será considerado inasistente a la evaluación, por lo que se aplicará los puntos a y b del presente artículo.
- c) El estudiante con calificaciones pendientes por inasistencias prolongadas y debidamente justificadas: El apoderado deberá justificar esta situación en Inspectoría General y Dirección durante el mes en curso, con certificados médicos u otro, que acrediten su situación actual. Posteriormente, el estudiante acudirá a UTP para la confección de un calendario de evaluaciones. Al docente jefe se le entregará una copia del calendario para tomar conocimiento. La aplicación de este calendario no deberá exceder un mes. La totalidad de las evaluaciones calendarizadas en cada asignatura, deben ser presenciales.



ARTICULO 18. De la pérdida de horas de clases presenciales:

Serán consideradas situaciones especiales todas aquellas que implique pérdidas de horas de clases presenciales, tales como: tomas, paros, sismos, incendios, entre otros. En ausencia del Docente de la asignatura, al término del Semestre o del año Escolar, UTP resolverá la situación de Evaluación, elaborando los procedimientos evaluativos y nombrando un Docente para que los administre y evalúe. Las recuperaciones de clases deberán ser evaluadas y registradas en el libro de clases por el docente que recupere estas horas.

ARTICULO 19. De la modificación de notas en el libro de clases

Para modificar una nota en el libro de clases y/o sistema computacional, el docente deberá solicitar previamente, la autorización correspondiente a UTP, con un plazo máximo de 15 días desde la fecha de registro de la nota en el libro de clases. En el caso del periodo de finalización del año escolar, el plazo se restringe a 5 días hábiles. Al término del periodo semestral y anual se sellarán las calificaciones con cinta adhesiva.

ARTICULO 20. De situaciones especiales de aplicación de procedimientos evaluativos:

- a) Si un estudiante es sorprendido copiando o adulterando un procedimiento evaluativo, se entrevistará al estudiante y se le hará entender que según reglamento interno, dicho acto, corresponde a una falta gravísima. Esta situación deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante por el docente de asignatura, quien evaluará la situación y citará al apoderado para informar de lo ocurrido. El profesor deberá aplicar una segunda evaluación con el mismo nivel de exigencia que la evaluación de origen(60%).
- b) Si la falta se repite, se le aplicará la nota mínima.
- c) Uso del celular: En las evaluaciones los estudiantes no deberán hacer uso del celular; a menos que el docente lo deje expresamente establecido en el instrumento de evaluación. Si es sorprendido usando el celular, se aplicará el procedimiento detallado en el punto anterior.
- d) Las salidas pedagógicas deberán evaluarse con una pauta de actividades previamente diseñada por el docente. La pauta de evaluación será entregada a UTP a más tardar una semana anterior a la salida.

Título IV de la Promoción

ARTICULO 21. De los Requisitos de la Promoción:

- a) Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los estudiantes:
- b) Asistencia: Para ser promovidos(as), los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

- c) Para estos efectos se considerará como asistencia regular, la participación de los estudiantes de Enseñanza Media, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias, las artes y otros. Situación que deberá ser informada a los docentes de los cursos respectivos.

- d) El director del establecimiento, en conjunto con el jefe Técnico-pedagógico consultando el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos(a) con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- e) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

- f) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

- g) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

- h) Sin perjuicio del párrafo anterior el director y la Unidad Técnico-Pedagógica deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados anteriormente o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente y de manera fundada, se tomará la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes (se anexa protocolo de acompañamiento). Esta decisión quedará sustentada a través de un informe que podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

- i) El liceo, durante el año siguiente, proveerá el acompañamiento pedagógico a los estudiantes que hayan sido promovidos o no, debiendo estas medidas ser autorizadas por sus padres o apoderado.

- j) La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

ARTICULO 22. De la entrega de Certificado Anual de estudio:

Al finalizar el año escolar, se entregará el certificado anual de estudios a los apoderados y no podrá ser retenido por ningún motivo. Para aquellos estudiantes que continúen en el establecimiento, dicho certificado se archivará en su ficha personal en dependencias de Inspectoría General.

ARTICULO 23. De la Repitencia de curso:

Los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en el liceo a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.



Validaciones. Los estudiantes que ingresan al liceo con matrícula provisoria, deberán regularizar su situación en un plazo de 3 meses. El liceo de acuerdo a orientaciones de la DEM, solicitará o realizará según corresponda el proceso de validación correspondiente.

ARTICULO 25. De los Casos Especiales de Término de Año Escolar Anticipado:

- a) Nuestro reglamento sólo permitirá el término del año escolar anticipado por enfermedad grave y / o situaciones que afecten la continuidad del año escolar como , diagnósticos médicos emitidos por profesionales de la salud, viajes al extranjero¹² y otros debidamente justificados (certificados médicos, copia de pasajes u otros afín) en Inspectoría General y UTP según corresponda por protocolo.

- b) Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el decreto N° 67, serán resueltas por la Unidad Técnica Pedagógica y en última instancia por el Director del establecimiento.

ARTICULO 26. De los Casos Especiales de Salud:

a) Estudiantes con **licencia médica** :

Todo/a estudiante que se encuentre con licencia médica, por salud física o mental debe hacer uso de su reposo médico. El establecimiento no enviará material de trabajo ni evaluaciones al hogar. Si el periodo de ausencia es breve, hasta 15 días , el /la estudiante deberá rendir las evaluaciones pendientes con sus profesores de cada asignatura. Si el periodo es de mayor extensión cuando el/la estudiante retorne a clases se analizará su situación en UTP, de acuerdo a su situación diagnóstica y se plantearán diversas alternativas dependiendo del tiempo de ausencia y del periodo del año en que suceda esta situación, a saber:

- Elaborar calendario de evaluaciones pendientes rindiendo estas con sus profesores y en UTP.
- Disminuir el número de evaluaciones en la perspectiva de proteger su situación de salud y su trayectoria educativa.
- En casos extremos, de extensa ausencia, se podrá cerrar las asignaturas con mínimo una calificación en el primer o segundo semestre.
- Si la licencia médica se presenta cerca de la fecha de cierre de año escolar, se procederá a cerrar con las evaluaciones existentes . Si esto genera repitencia el estudiante deberá rendir evaluaciones en las asignaturas deficientes para posibilitar la promoción y la continuidad de su trayectoria educativa.

Todas las evaluaciones son de carácter presencial, no existirán trabajos al hogar como evaluación, a menos que corresponda a una asignatura que en su planificación esté contemplado el trabajo asincrónico como por ejemplo, tecnología.

Cabe mencionar que deben existir calificaciones en todas los talleres y asignaturas cursadas según el nivel.



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

b) Casos de salud mental

Todo/a estudiante que se encuentre con alguna situación de salud mental certificada por especialista(psicólogo, psiquiatra o neurólogo), asistiendo a clases y cuyo informe contenga recomendaciones, sugerencias o solicitudes, estas serán analizadas por el equipo de UTP para determinar la pertinencia y posibilidad de implementación, no siendo una obligación acogerlas en su totalidad. En caso de que exista intermitencia en la asistencia del o de la estudiante no se enviará material ni evaluaciones al hogar y estas últimas serán rendidas a los docentes o en UTP al retorno de la ausencia. Todas las evaluaciones son de carácter presencial. En caso de que la situación del o de la estudiante adquiera mayor complejidad se solicitará a su apoderada la certificación médica del psiquiatra para proceder a otorgar posibilidades tales como:

- Disminuir el número de evaluaciones en la perspectiva de proteger su situación de salud y su trayectoria educativa.
- cerrar el año escolar en forma anticipada con el mínimo de calificaciones, determinada en el reglamento de evaluación, en cada asignatura.

ARTICULO 27. Del Apoyo pedagógico en casos de suspensión de clases derivados por Convivencia Educativa

Cuando un/a estudiante sea suspendido/a por 1 o 2 días no se envía material de estudio a su domicilio.

Si la suspensión es de 3 a 4 días se envía sólo material de las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

En el caso de tener una suspensión de 5 días o más, se envía material de las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales.

Las guías enviadas no se calificarán y sólo se utilizarán como actividades formativas a excepción de la ausencia de calificaciones por parte del estudiante en las asignaturas a las que corresponden las guías. El material debe ser devuelto y desarrollado en forma completa de forma física una vez retorne el/la estudiante de la suspensión.

El material será enviado desde UTP y será de elaboración de docentes y/o el equipo técnico.

ARTICULO 28. De la Actualización del Presente Reglamento:

La Dirección del establecimiento y el Consejo General de Profesores evaluarán anualmente este documento a fin de ratificarlo o introducirle las Modificaciones que fueren necesarias de acuerdo a la normativa legal vigente.

¹² Durante el año 2024 el Liceo presenta un 70% de estudiantes migrantes, quienes por diversos motivos han debido viajar a sus países de origen, en algunos casos sin retorno o constituyendo Chile como un país de tránsito en los proyectos familiares.



ANEXOS VALIDOS EN FORMATO PRESENCIAL

Anexo 1

Protocolo para estudiantes extranjeros derivados por MINEDUC y su permanencia en dichos cursos

El presente protocolo pretende normar la situación de los migrantes que llegan derivados por el Ministerio de Educación, MINEDUC, a determinados cursos dado su edad, pero que sugiere evaluarlos en el establecimiento para que éste tome las medidas necesarias relativas a su permanencia en dicho curso dada su edad o, eventualmente en otro, si al ser evaluado, sus conocimientos no están a la altura de dicho grado escolar.

Protocolo a aplicar:

1.- En principio el alumno se le adscribirá al nivel que corresponda por edad cronológica y recomendación del MINEDUC, salvo que venga de estar escolarizado en otro Centro Escolar Chileno. En dicho caso, se le solicitará los documentos pertinentes del colegio anterior.

2.- Será matriculado y acogido en el curso que disponga de cupo, según determine Inspectoría General, haciendo hincapié en la acogida.

3.-Se integrará en igualdad de condiciones que el resto del alumnado a un nivel y recibirá textos escolares, apoyo de especialistas de requerirlo, colaciones alimentarias, si es el caso.

4.- La Unidad Técnica Pedagógica será la encargada de evaluarlo, a poco de ingresar, según lineamientos del MINEDUC en las asignaturas de lenguaje y matemáticas, en caso de presentar retraso pedagógico, previo acuerdo, con profesor jefe y profesores de asignaturas.

5.-Será derivado por el Profesor Jefe a especialistas, si eventualmente, el apoderado o tutor presentara un certificado de su alumno con algún tipo de diagnóstico NEE.

6.- También podrá ser enviado a los especialistas del establecimiento, psicopedagoga, Educadora Diferencial, Psicóloga, Asistente Social, Orientadora o Encargado de Convivencia, si el Profesor Jefe así lo estimara dada su situación en el curso.

7.-Al estudiante podrán aplicársele Pruebas de maduración psicopedagógica por parte del Departamento Psicosocial. (Orientadora y/o psicóloga) o Pruebas de Evaluación Inicial, sobre todo del nivel de competencia lingüística y curricular (matemáticas) u otras que se estimen necesarias, en caso de ser derivado por algunos de los docentes que lo atienden.

8.-Establecer mecanismos, además de los previstos por Inspectoría General, que permitan toda información posible de recabar para completar ficha del estudiante y datos que permitan localizar a los padres, tutores o parientes en la eventualidad de una demora en el retiro del estudiante al término de su jornada escolar.(Prof. Jefe, Inspectoría, Convivencia Escolar, etc.)



Anexo 2

Protocolo de Evaluación Diferenciada

Esta evaluación puede ser temporal ya que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el estudiante, en la medida que se hayan brindado los apoyos necesarios, o permanente según sea la NEE que el estudiante presente. El aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores, y la sola aplicación de Evaluación Diferenciada no garantiza que un estudiante obtenga un mejor rendimiento ni asegura la promoción automática. Atendiendo al Proyecto Educativo Institucional, se solicitarán los siguientes documentos:

Requisitos:

- 1.-Presentar informe evaluativo del docente jefe y/o docente de asignatura. Para iniciar la evaluación diferenciada no se aceptarán informes emitidos por docentes particulares, o que tengan vínculos familiares con el estudiante. Estos antecedentes deben ser presentados todos los años, indistintamente que existan antecedentes anteriores de solicitud de apoyo escolar y/o intervención psicopedagógica.
 - 2.-Entrevista a la familia realizada por Educadora Diferencial o psicóloga del Liceo.
 - 3.-Informe evaluativo de educadora diferencial, psicopedagoga y/o psicóloga del liceo.
 - 4.-La fecha de entrega de la documentación para evaluación diferenciada para cada año será hasta el 30 de Abril como plazo máximo. Los antecedentes entregados después de esta fecha, podrán ser evaluados para implementarse el segundo semestre de ese año.
 - 5.-Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados para evaluación diferenciada deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares con el estudiante.
 - 6.-La documentación para solicitar evaluación diferenciada debe ser entregada al Departamento Psicosocial, quien informará a UTP entregando copia de la documentación correspondiente.
 - 7.-Los antecedentes serán evaluados por el equipo interno (Departamento Psicosocial, Docente Jefe y UTP) para estimar la pertinencia de la evaluación diferenciada y el tipo de apoyo requerido. El equipo psicosocial presentará a los docentes del curso los casos de evaluación diferenciada, indicando sugerencias de las adecuaciones que se deben realizar en cada caso, ya sea a través de tratamiento de contenidos y/o evaluaciones. A considerar: Los aspectos que se considerarán para otorgar evaluación diferenciada, son los siguientes: Tipo de NEE transitoria y/o permanente, grado de las dificultades presentadas y la repercusión en el rendimiento integral del estudiante (académico, social y emocional).
- A) Entrega oportuna de documentos.
- B) Compromiso de la familia con el proceso de aprendizaje del estudiante (asistencia a entrevistas, reuniones de apoderado, apoyo en el hogar).
- C) Compromiso del estudiante en relación a su responsabilidad académica, de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades. (Modalidad de evaluación diferenciada ya se explica en “Finalidad, formas y tipos de la evaluación”).



“Ata tu carro a una estrella y tu vida a un ideal”

Anexo 3

Protocolo para cambio de calificaciones en libro de clases fuera de plazo establecido

1. El docente solicita UTP (con la coordinadora de ciclo que corresponda) el cambio de registro de notas en el libro de clases.
2. UTP autorizará el cambio de notas según corresponda, en el Libro de Clases y en el SIGE, dejando un registro de ello.

Anexo 4

Protocolo por pérdida de clases presenciales:

- a) Este protocolo será liderado por UTP quien convocará a los jefes de Departamentos para su ejecución.
- b) Los docentes de las diferentes asignaturas deberán ajustar las planificaciones de acuerdo a lo acordado en reunión de UTP con los Jefes de Departamentos.
- c) Se utilizará como canal de comunicación del Establecimiento con los Estudiantes y apoderados una plataforma en Internet (página web del Liceo); dependiendo de lo acordado por UTP en reunión con los jefes de Departamento.
- d) Los docentes podrán elaborar guías o procedimiento evaluativos o bien utilizar los recursos presentes en plataformas para trabajar y evaluar a los estudiantes.
- e) En caso de que la plataforma lo permita los apoderados y estudiantes podrán acceder a la información sobre sus calificaciones.



Anexo 5

Protocolo Informe anual de estudiantes con bajo rendimiento y problemas de asistencia.

El informe será elaborado por el jefe técnico en conjunto con el profesor jefe, Inspector General del nivel, Orientadoras y profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. Dicho informe individual debe considerar el acompañamiento realizado a los estudiantes, cautelando los siguientes aspectos:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros del grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Para contar con la información necesaria se establecen las siguientes acciones:

1. Se entregará en reunión de apoderados, informes de notas y registro de asistencia de los estudiantes a clases. De esta forma el apoderado estará en conocimiento del rendimiento y asistencia mensual de su pupilo/a.
2. Unidad Técnica-Pedagógica realizará en el mes de mayo, agosto y octubre reunión con los estudiantes que presentan bajos rendimientos académicos de acuerdo a informes de notas parciales a la fecha.
3. Inspectoría General realizará un listado todos los meses con registro de los estudiantes que presentan problemas de asistencia, los que serán entregado al profesor/a jefe a UTPs de EGB y Enseñanza Media.
4. Inspectoría General citará a los apoderados de aquellos estudiantes que presentan problemas de asistencia a clases, situación que se coordinará con el equipo psicosocial, afín de contar con la mayor información posible.
5. Profesor jefe realizará entrevistas a los apoderados y estudiantes que presentan problemas de rendimiento y asistencia.
6. El equipo psicosocial elaborará un informe en el mes de mayo, agosto y octubre de seguimiento de estudiantes con bajos niveles de rendimientos académicos y de asistencia que permita orientar respecto a la situación en que se encuentra el estudiante y elaborar propuestas de estrategias remediales.

Juan Carlos Madrid Castro
Director